

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL**  
**NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 09/2014**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
07-NOVIEMBRE - 2014	CARLOS CERVANTEZ CERVANTEZ Y ANTONIO VILLEGRAS MARTINEZ,	FORMATO CON MOTIVO DEL JUICIO DE PROTECCION CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR CARLOS CERVANTEZ Y CERVANTEZ Y ANTONIO VILLEGRAS MARTINEZ, EN CONTRA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE LA MESA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE ROBO DE VEHICULOS Y A TRANSPORTE EN CARRETERA REGION SUR..	28-10-2014	<p><b>ACUERDO</b></p> <p>“... SE CONCEDE LA SUSPENCION solo al accionante CARLOS CERVANTEZ CERVANTEZ, respecto de los actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE LA MESA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE ROBO DE VEHICULOS Y A TRANSPORTE EN CARRETERA REGION SUR, para el efecto de que sean retirados los sellos fijados con motivo del aseguramiento decretado por la expresada autoridad en el operativo interinstitucional llevado a cabo el veinticuatro de julio de dos mil catorce, en el inmueble ubicado en la carretera México-Veracruz kilómetro ciento veintidós, de la Colonia Diez de Mayo de la Población de Santa María Texcalac, Tlaxcala, por exhibir certificado parcelario que ampara la enajenación de los derechos del indiciado inmueble a su favor, así mismo, se concede la media suspencional sobre el estado de aseguramiento del inmueble de referencia, entendiendo dicha suspensión como una medida que implica no una restitución, dado que los efectos restitutorios son propios de la sentencia del juicio de protección constitucional, ya que el acto sigue existiendo, pues el inmueble continua en su carácter de asegurado, mientras se resuelve de fondo el asunto, es decir, sino un adelanto provisional del derecho cuestionado, para resolver posteriormente, en forma definitiva, si el acto reclamado es o no es ilegal, así pues, la medida suspencional se concede hasta en tanto este Cuerpo Colegiado, erigido como Tribunal de Control Constitucional, resuelva en definitiva el presente juicio. ....” “Como consecuencia necesaria de lo anterior, se concede a la autoridad responsable Agente del Ministerio Publico de la Mesa Especializada en la Investigación de Robo de Vehículos y a Transporte en Carretera Región Sur, un plazo improrrogable de veinticuatro horas constadas a partir del momento en que quede legalmente notificada del presente asunto, para que retire los sellos de aseguramiento del inmueble antes descrito, y restituya la posesión del inmueble al accionante CARLOS CERVANTEZ CERVANTEZ, informando a esta Autoridad el cumplimiento de lo aquí mandado, ....”.</p>
25-NOVIEMBRE- 2014			12-11-2014	<p><b>ACUERDO</b></p> <p>... con los anexos que acompaña, consistentes dos copias certificadas de dos Averiguaciones Previas, identificándose a la primera de ellas con el número 416/2014/ERVTC-S, ... mientras en la segunda indagatoria, cuyo numero es 417/2014/ERVTC-S, ... con fundamento en lo contemplado por los artículos 40 y 49 de la Ley de Control Constitucional del Estado de Tlaxcala, en relación con el diverso 116 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los Ordenamientos en cita, se ordena dar vista de con su contenido a los accionantes de este juicio, para que éstos dentro del término de tres días manifiesten lo que a su interés legal mejor convenga</p>

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL  
NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 11/2014**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
<b>07-NOVIEMBRE - 2014</b>	<u>EUNICE AORTA</u> <u>GUILLEN POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y REPRESENTAT E</u>	<u>FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE PROTECCION CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EUNICE AORTA</u> <u>GUILLEN POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y REPRESENTATE LEGAL DEL MISMO, , EN CONTRA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y OTRAS AUTORIDADES.</u>	<b>03-11-2014</b>	<b>ACUERDO</b>  “...CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REQUIERE A <u>EUNICE AORTA</u> <u>GUILLEN POR SU PROPIO DERECHO</u> , CON EL CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y REPRESENTATE LEGAL, NOMBRADA REPRESENTANTE COMUN, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS CONTADOS EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 13 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, SUBSANE LA IRREGULARIDAD DE SU ESCRITO DE DEMANDA, ...”

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL**  
**NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 03/2014**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
21-NOVIEMBRE - 2014	JOSE JUAN TEMOLTZIN DURANTE.	Formado con motivo de la ACCION CONTRA LO OMISION LEGISLATIVA, EN CONTRA DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PROMOVIDA POR JOSE TEMOLTZIN DURANTE.	19-11-2014	<b>ACUERDO</b>  ..., con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Control Constitucional vigente en el Estado 25 fracción II y 30 apartado B, Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante atento oficio y por conducto del Secretario General de Acuerdos, distribuyéndose copia simple del citado Proyecto de Resolución, elaborado por la Magistrado Elsa Cordero Martínez, integrante de la Sala Penal, a cada uno de los Magistrados Integrantes del Peno erigido como Cuerpo Colegiado de Control Constitucional, para estar en condiciones de convocar a Sesión de Pleno Extraordinaria, a fin de analizar y discusión el presente asunto y emitir la resolución correspondiente, respecto del escrito de José Juan Temoltzin Durante, se aprecia que solicita copia certificada de: 1. La Sentencia dictada en el presente asunto;2. Del proyecto de resolución del Magistrado Instructor y 3. De la versión estenográfata de la Sesión de este Tribunal, actuando como Tribunal de Control Constitucional al resolver esta causa constitucional, ..., pues como se viene poniendo de manifiesto, no se ha resuelto el asunto que nos ocupa, por las razones antes vertidas, con fundamento en los artículos 8 y 17 de la Constitución Federal, NO HA LUGAR HA EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITA EL PROMOVENTE.

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL**  
**NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 08/2014**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
<b>20-NOVIEMBRE - 2014</b>	<b>ESAU ROSAS MUÑOZ, POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE SINDICO DEL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, TLAXCALA.</b>	FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE PROTECCION CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR <b>ESAU ROSAS MUÑOZ, POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE SINDICO DEL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, TLAXCALA, EN CONTRA DEL CONGRESO Y OTRAS AUTORIDADES.</b>	<b>22-10-2014</b>	<b>ACUERDO</b>  ...“... SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA PRESENTADA, ... por lo tanto, con fundamento en los artículos 27 y 70 de la Ley de Control Constitucional Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas emplácese a las Autoridades señaladas como demandadas por conducto de quien legalmente las represente en sus domicilios señalados para tal efecto, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda presentada en su contra dentro del <u>5</u> ermino de cinco días, contados conforme lo establece el artículo 13 de la Ley de la Materia, apercibidos legalmente que de no producir contestación se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se les imputan, salvo prueba en contrario, en términos del artículo 28, párrafo segundo de la Ley que se viene invocando... SE NIEGA LASUSPENCIÓN SOLICITADA EN CONTRA DE LOS EFECTOS MATERIALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE CONTIENE EL ACUERDO PARLAMENTARIO IMPUGNADO. ...” Finalmente se hace saber a las partes la integración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, erigido como Cuerpo Colegiado de Control Constitucional, apercibido que de no manifestar oposición a dicha integración, en el plazo concedido para contestar la demanda, se les tendrá por conformes con la misma.

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL**  
**NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 43/2009**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
21-NOVIEMBRE - 2014	GUILLERMO ANTONIO CASTILLO FLORES,	EXPEDIENTE número <u>43/2009</u> formado con motivo del JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, planteado por GUILLERMO ANTONIO CASTILLO FLORES, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala, Honorable Congreso del Estado y otras autoridades.	30-10-2014	<p><b>ACUERDO</b></p> <p>“... Visto el estado procesal que guardan las actuaciones judiciales del expediente 43/2009, relativo al Juicio de Protección Constitucional, promovido por GUILLERMO ANTONIO CASTILLO FLORES, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de donde se desprende que la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando Como Tribunal de Control Constitucional, en Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil trece, ..., se declara que la Sentencia dictada dentro del presente asunto, HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CORRESPONIENTES; ..., se ordena al Secretario General de Acuerdos que mediante atento oficio remita al Jefe del Departamento de Informática de este Tribunal, la versión publica de la resolución mencionada, sin supresión de datos personales para los efectos de su publicación en la pagina web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; hecho lo anterior, ..., archívese el Expediente en que se actúa, asunto total y definitivamente concluido ...”</p>

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL  
NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 13/2009**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
24-NOVIEMBRE - 2014	EDITH PLATA SANCHEZ,	formado con motivo del JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, planteado por EDITH PLATA SANCHEZ, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala, Honorable Congreso del Estado y otras autoridades.	04-11-2014	<p><b>ACUERDO</b></p> <p>“... Visto el estado procesal que guardan las actuaciones judiciales del expediente 13/2009, relativo al Juicio de Protección Constitucional, promovido por Edith Plata Sánchez, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de donde se desprende que la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando Como Tribunal de Control Constitucional, en Sesión Extraordinaria celebrada el diez de enero de dos mil catorce, ..., se declara que la Sentencia dictada dentro del presente asunto, HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CORRESPONIENTES; ..., se ordena al Secretario General de Acuerdos que mediante atento oficio remita al Jefe del Departamento de Informática de este Tribunal, la versión publica de la resolución mencionada, sin supresión de datos personales para los efectos de su publicación en la pagina web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; hecho lo anterior, ..., archívese el Expediente en que se actúa, asunto total y definitivamente concluido ...”</p>

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL**  
**NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 40/2009**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
-NOVIEMBRE -2014	PETRA MENDEZ REYES	formado con motivo del JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL planteado por PETRA MENDEZ REYES, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala, Honorable Congreso del Estado y otras autoridades.	31-10-2014	<p><b>ACUERDO</b></p> <p>“... Visto el estado procesal que guardan las actuaciones judiciales del expediente 13/2009, relativo al Juicio de Protección Constitucional, promovido por Edith Plata Sánchez, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de donde se desprende que la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando Como Tribunal de Control Constitucional, en Sesión Extraordinaria celebrada el diez de enero de dos mil catorce, ..., se declara que la Sentencia dictada dentro del presente asunto, HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CORRESPONIENTES; ..., se ordena al Secretario General de Acuerdos que mediante atento oficio remita al Jefe del Departamento de Informática de este Tribunal, la versión publica de la resolución mencionada, sin supresión de datos personales para los efectos de su publicación en la pagina web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; hecho lo anterior, ..., archívese el Expediente en que se actúa, asunto total y definitivamente concluido ...”</p>

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL**  
**NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 02/2014**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
-NOVIEMBRE -2014	JOSÉ RAÚL CERVANTES LÓPEZ	formado con motivo del JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, planteado por JOSÉ RAÚL CERVANTES LÓPEZ, en contra del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, y otras autoridades.	27-10-2014	<p><b>RESOLUCIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.</b>-Se procedió legalmente a la tramitación del presente JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, promovido por JOSE RAUL CERVANTES LOPEZ, por su propio derecho y como Expresidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- Por las razones y fundamento de derecho expresados en el punto V del capitulo considerandos de esta resolución, se concede a favor del actor en este juicio la protección constitucional, quedando sin efecto:</p> <p><b>a)</b> El informe con dictamen, de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Huamantla relativo al ejercicio fiscal dos mil ocho, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve;</p> <p><b>b)</b> El memorando dos mil doscientos treinta y ocho de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece;</p> <p><b>c)</b> El oficio DAM/006/2012, de fecha tres de febrero de dos mil doce;</p> <p><b>d)</b> La correspondiente publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha treinta de octubre del año dos mil nueve, tomo LXXXVIII, Segunda época, Numero Extraordinario; y</p> <p><b>d)</b> El acuerdo de INICIO de Procedimiento de Responsabilidad Indemnizatoria de fecha doce de febrero de dos mil catorce, pronunciado en los autos del expediente numero 003/2014, incaido por la AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.</p> <p><b>TERCERO.</b>- Para el exacto cumplimiento de lo resuelto en esta sentencia se concede al Congreso del Estado, el término de cinco días posteriores al momento en que quede firme esta sentencia, para que proceda a dejar insubsistentes, las actuaciones señaladas, con el apercibimiento de que para el caso de no acatar lo ordenado en este fallo, se procederá conforme a los términos especificados en el articulo 43 de la Ley de Control Constitucional del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>CUARTO.</b>- Cumplimentado que sea todo lo ordenado en esta resolución, archívese este asunto como totalmente concluido, remitiéndolo al archivo del poder judicial del Estado de Tlaxcala para su guardia y custodia.</p>

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL  
NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 42/2009**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
-NOVIEMBRE -2014	RAFAELA FLORES CASTILLO	Formado con motivo del JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, planteado por RAFAELA FLORES CASTILLO, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala, Honorable Congreso del Estado y otras autoridades.	07-10-2014	ACUERDO  “... Visto el estado procesal que guardan las actuaciones judiciales del expediente 13/2009, relativo al Juicio de Protección Constitucional, promovido por Edith Plata Sánchez, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de donde se desprende que la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando Como Tribunal de Control Constitucional, en Sesión Extraordinaria celebrada el diez de enero de dos mil catorce, ..., se declara que la Sentencia dictada dentro del presente asunto, HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CORRESPONIENTES; ..., se ordena al Secretario General de Acuerdos que mediante atento oficio remita al Jefe del Departamento de Informática de este Tribunal, la versión publica de la resolución mencionada, sin supresión de datos personales para los efectos de su publicación en la pagina web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; hecho lo anterior, ..., archívese el Expediente en que se actúa, asunto total y definitivamente concluido ...”

**INFORME DE EXPEDIENTES DE CONTROL CONSTITUCIONAL**  
**NOVIEMBRE 2014**

**EXPEDIENTE 42/2009**

NOTIFICADO	Promovente	Asunto	Fecha	RESOLUCION
-NOVIEMBRE -2014	RAFAELA FLORES CASTILLO	Formado con motivo del JUICIO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, planteado por RAFAELA FLORES CASTILLO, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala, Honorable Congreso del Estado y otras autoridades.	07-10-2014	<p>ACUERDO</p> <p>“... Visto el estado procesal que guardan las actuaciones judiciales del expediente 13/2009, relativo al Juicio de Protección Constitucional, promovido por Edith Plata Sánchez, en contra del Gobernador del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de donde se desprende que la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando Como Tribunal de Control Constitucional, en Sesión Extraordinaria celebrada el diez de enero de dos mil catorce, ..., se declara que la Sentencia dictada dentro del presente asunto, HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CORRESPONIENTES; ..., se ordena al Secretario General de Acuerdos que mediante atento oficio remita al Jefe del Departamento de Informática de este Tribunal, la versión publica de la resolución mencionada, sin supresión de datos personales para los efectos de su publicación en la pagina web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; hecho lo anterior, ..., archívese el Expediente en que se actúa, asunto total y definitivamente concluido ...”</p>